

110013103004201800506

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIONJUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.**08 MAR. 2023**

CLAUDIA PATRICIA GARCIA PALACIOS en representación de su hijo **SANTIAGO MONROY GARCIA**; **MARIBEL LOPEZ DIAZ** en representación de su hijo **KEVIN ANDRES MONROY LOPEZ**, **LUZ FANY MONROY MEDINA**, **EDGAR MONROY MEDINA**, **YULI PAOLA FAGUA MEDINA**, **MARIA EUGENIA MONROY MEDINA**, **CESAR DARIO FAGUA MEDINA**, **LILIA MEDINA** y en contra de **MARIA ISABEL VASQUEZ GARZON**, mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **MARIA ISABEL VASQUEZ GARZON**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 5, 6 Y 11 del cdno 3.

Como título base de la acción se aportó SENTENCIA, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 17 de febrero del 2021, adicionado el 25 de marzo del 2021, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a la demandada estado. Vencido el término, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se, **DISPONE**:

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago y el que lo adiciona.

2º. Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 7.000.000, líquídense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designara peritos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	22
Hoy	
El Srío.	09 MAR. 2023
RUTH MARGARITA MIRANDA P	